

«Conservas de Pescado Maravilla, Sociedad Limitada» cuando su denominación social es «Conservas de Pescado Maravilla, Sociedad Anónima».

Barcelona, 4 de junio de 2002.—El Liquidador, Ferrán Conti Penina.—29.963.

CONSERVAS VEGETALES ANDALUZAS, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios que se celebrará, en convocatoria única, el día 6 de julio de 2002, a las once horas en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Jódar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre la marcha de la sociedad. Presentación del Plan de Negocio para los dos próximos ejercicios económicos.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta por la propia Junta o, en su caso, nombramiento e Interventores.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores socios tendrán derecho a examinar en el domicilio social, los documentos que se someten a aprobación de la Junta general, es decir, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, relativos todos ellos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, pudiendo obtener de forma gratuita la entrega o el envío de los mismos si así lo solicitan al Consejo de Administración de la sociedad.

Jódar, 31 de mayo de 2002.—Fernando Herrera Pastrana, Presidente del Consejo de Administración.—29.948.

CONSTRUCCIONES SAMANIEGO, S. L. (Sociedad absorbente)

AUTOMÓVILES LORINI, S. A. Sociedad unipersonal

CONFECCIONES OLLOQUI, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las sociedades «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada»; «Automóviles Lorini, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, comunican que: Por acuerdo de sus Juntas generales universales, celebradas el día 2 de mayo de 2002, han acordado su fusión, mediante la absorción de «Automóviles Lorini, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, íntegramente participadas por la absorbente, que quedan disueltas y absorbidas en bloque sus patrimonios por «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada», que no modifica su capital social. A partir del día 1 de enero de 2002 las operaciones de la sociedad «Proberri, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Con arreglo al artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acree-

dores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Viana, 5 de junio de 2002.—El Administrador único.—29.444. y 3.^a 19-6-2002

CRESA PATRIMONIAL, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbente)

GESTORA VALDERAS, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el socio único de la sociedad «Cresa Patrimonial, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Gestora Valderas, Sociedad Anónima», han acordado, respectivamente, el 4 de junio de 2002, su fusión, mediante la absorción de «Gestora Valderas, Sociedad Anónima», por parte de «Cresa Patrimonial, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de junio de 2002.—La Administración Social.—28.691. y 3.^a 19-6-2002

DISTINTA, S. L. (Sociedad absorbente) NEW KITANA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 7 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Distinta, Sociedad Limitada» de «New Kitana, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión, en bloque y a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente, subrogándose ésta, también a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 30 de abril de 2002, teniendo la fusión efectos contables a partir del día 1 de mayo de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, conforme al artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 10 de junio de 2002.—La Administradora única de ambas sociedades, Paloma Gomis Belmonte.—28.785. y 3.^a 19-6-2002

DÚPLEX ELEVACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) LARA MONREPOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de mayo de 2002, aprobaron, ambas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Dúplex Elevación, Sociedad Limitada», de «Lara Monrepos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente.

A tal efecto «Dúplex Elevación, Sociedad Limitada», cancelará la totalidad de las participaciones en poder de «Lara Monrepos, Sociedad Limitada», emitiendo nuevas participaciones de igual valor nominal y número, que se atribuirán a los socios de esta última, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Dúplex Elevación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y los Administradores solidarios de «Lara Monrepos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).—29.020. y 3.^a 19-6-2002

ELECTROGES, S. A. (Sociedad absorbente) MABA JOCS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) RECREATIVOS PENTATRÓNIC, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales y universales de «Electroges, Sociedad Anónima», de «Maba Jocs, Sociedad Anónima» y de «Recreativos Pentatrónic, Sociedad Limitada», de fecha 3 de junio de 2002, acordaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, mediante absorción de la segunda y tercera por la primera, adquiriendo «Electroges, Sociedad Anónima», por sucesión universal, el patrimonio de las dos sociedades absorbidas «Maba Jocs, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pentatrónic, Sociedad Limitada», que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones que constituyen sus respectivos patrimonios sociales, sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente, al ser ésta titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las absorbidas, habiéndose aprobado, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y el proyecto de fusión de 25 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de las tres sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de junio de 2002.—El Administrador de las sociedades participantes, Eduard Gràcia Amorós.—29.922. 1.^a 19-6-2002

EMBORIO, S. L.
(Sociedad absorbente)
FLASHBAG, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales y universales de «Emborio, Sociedad Limitada» y «Flashbag, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad, el día 11 de junio de 2002, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de la última por «Emborio, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo dispuesto, en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de junio de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades intervinientes en la fusión.—29.934. 1.^a 19-6-2002

**EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS
Y ELECTRÓNICOS PINE, S. A.**

Escisión parcial

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima» y «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 18 de junio de 2002 aprobaron por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión parcial de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima», siendo beneficiaria la sociedad de reciente constitución denominada «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada», a la cual se transmite la unidad económica compuesta por los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 18 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima» y «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada».—30.297. 1.^a 19-6-2002

ESPAHOTEL, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de socios, que tendrá lugar en Madrid, calle de Alfonso XII, número 36, el día 4 de julio de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2001.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A los efectos previstos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Administrador solidario.—30.301.

ESRUAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general de accionistas de la entidad, celebrada el día 22 de noviembre de 2001, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la entidad «Esruar, Sociedad Anónima», que hasta ahora era de ciento ochenta y cuatro mil euros en la suma de sesenta mil euros, por devolución de sus aportaciones a los socios, mediante la amortización de seis mil acciones números 8.185 al 12.144, 16.237 a 18.216 y 18.341 al 18.400, todos ellos inclusive, resultando un nuevo capital social de ciento veinticuatro mil euros dividido en doce mil acciones de diez euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 8.184, del 12.145 al 16.236 y del 18.217 al 18.340, todos ellos inclusive.

El presente acuerdo se ejecutará en el plazo de sesenta días a contar desde la celebración de la Junta general. La suma que ha de abonarse a los accionistas asciende a los sesenta mil euros mencionados.

Valencia, 28 de mayo de 2002.—El Administrador solidario, Eliseo Eslava Hernández.—29.938.

EUROESTUDIOS, S. L.
(Sociedad escindida)

EUROESTUDIOS, S. L.
HOLDACTIVOS, S. L.
(Sociedades de nueva constitución)
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Euroestudios, Sociedad Limitada», ha aprobado, por unanimidad, con fecha 7 de junio de 2002, la escisión total de «Euroestudios, Sociedad Limitada», con disolución de ésta y división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva constitución que sucederá en la denominación a la escindida y otra a una sociedad, también de nueva constitución denominada «Holdactivos, Sociedad Limitada», y ello sobre la base del Balance de escisión de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2001 y debidamente aprobado, estando debidamente auditado por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión total ela-

borado y suscrito por los Administradores de «Euroestudios, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de «Euroestudios, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de «Euroestudios, Sociedad Limitada» a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión total.

Madrid, 7 de junio de 2002.—Los Administradores de la sociedad «Euroestudios, S. L.».—29.705. 2.^a 19-6-2002

EUROFRED, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)

KACHIKYOKU, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de «Eurofred, S. A.», celebrada el 7 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Eurofred, S. A.», pasando la totalidad del patrimonio escindido a la sociedad de nueva creación «Kachikyoku, S. L.».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial redactado por los Administradores de «Eurofred, S. A.», y fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 4 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de junio de 2002.—El Consejo de Administración de «Eurofred, S. A.».—29.110. y 3.^a 19-6-2002

FINCAS CORRAL BERGA, S. L.

Junta general

De conformidad con los artículos 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 14 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la compañía convoca a los socios a la Junta general que tendrá lugar el próximo día 16 de julio de 2002, a las diez treinta horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Presidente y del Secretario de la Junta.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales, en lo relativo a la forma de convocatoria de la Junta.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Quinto.—Autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos que se adopten.